

MARTES, 5 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**CVE-2013-3017** *Notificación de requerimiento para solicitar licencia municipal de obras. Expediente DCIA.354/10.*

Con fecha 28 junio de 2012 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados, Comunidad de Propietarios C/ Agustín de Celosía - 1º mayo e Iruz Construcciones, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

RESOLUCIÓN

Por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2010 se requiere que se solicite licencia que legalice si ello fuera posible las obras indebidamente ejecutadas por La Comunidad de propietarios del edificio sito en C/ Agustín de Celosía - 1º de mayo en dicho edificio consistentes en sustitución de cubierta elevándose y sustitución de ventanas, excediéndose de las obras autorizadas en la licencia de T.A. 39560/09.

El Servicio de Arquitectura emite informe en fecha 7 de febrero de 2012 según el cual la elevación de la cubierta se ha elevado ligeramente debido en parte al espesor de la nueva estructura, que la sustitución de 6 ventanas se encuentra recogida en la T.A. 39560/09 y que únicamente sería necesario solicitar licencia para el hueco agrandado en fachada oeste o restituirlo a su situación inicial.

Por otra parte del examen del expediente resulta que el titular de la licencia de T.A. 39560/09 es Iruz Construcciones.

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 208 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

RESUELVO

Requerir a La Comunidad de propietarios del edificio sito en C/ Agustín de Celosía - 1º de mayo y a Iruz Construcciones para que en el plazo de dos meses solicite licencia municipal de obras que legalice, si ello fuera posible, el hueco agrandado en fachada oeste indebidamente ejecutado.

Se advierte al interesado que el requerimiento se efectúa en virtud de lo exigido en la legislación urbanística (arts. 207 y ss. de la Ley del Suelo) no presuponiendo pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, por lo que si solicitada la licencia aquí requerida, las obras ejecutadas no fueran legalizables por contravenir lo dispuesto en la legislación o el planeamiento urbanístico, la misma será denegada y ordenada la demolición de lo indebidamente construido. Igualmente, se dispondrá dicha demolición si transcurrido el plazo aquí habilitado, no se solicitara la licencia requerida.”

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

CVE-2013-3017

MARTES, 5 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 44

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 19 de febrero de 2013.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2013/3017

CVE-2013-3017